

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 9 de Agosto de 1909

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

Notas de un pensionado

Universidades modernas

Su orientación.

Hasta hace pocos años, mediados del siglo último—, Inglaterra solo contaba, en el cuadro de su enseñanza superior, con las dos escuelas famosas, mundiales: Oxford y Cambridge.

¡Oxford y Cambridge! En bella frase, que será exacta aún mucho tiempo, Max Müller acertó á retratar á la primera como «a senior Rindergarten for the upper classes». La acotación quizá coja de sorpresa á muchos si leen estas notas, para quienes la leyenda, la dorada leyenda, que oculta ó falsea también otros aspectos de la vida inglesa, hace ver las cosas en hermosa lejanía.

Expongamos brevemente y de plano. Oxford y Cambridge son dos muy mediados Centros de investigación y de cultura modernas, donde el apego á la tradición, que no siempre hay que interpretar como signo de superioridad por lo que á veces tiene de rutina—dígallo, como ejemplo para todos, la resistencia de este país á adoptar el sistema métrico decimal—, el apego á la tradición, repito, mantiene antiguallas pedagógicas dignas de retirar y produce un sistema de enseñanza insuficiente y que admira en su raquitismo.

Todavía ayer, Darwin en Cambridge y Ruckin en Oxford hicieron valer su superioridad y su protesta contra tanta deficiencia, y el progreso actual de los estudios científicos en la primera de estas escuelas y la participación del obrero en la vida universitaria de Oxford—una equivocación de aplaudir, y cuyo triunfo acabaría con la Universidad como es hoy—, al testimoniar del paso de aquellos eminentes por sus cátedras, son prueba además de la necesidad cierta de reformas que allí se siente, de la urgencia de avivar un tanto el frío ambiente intelectual que allí se respira, según el propio autor de *Præterita*.

¿Entonces? Se equivocarían los que, leyendo lo anterior, llevarán hasta el final su cen-

sura. Antes al contrario—y tal es la afirmación de Max Müller—, Oxford y Cambridge son dos admirables, únicos, establecimientos de educación... superior é integral. Quizá los deportes ocupen un lugar privilegiado en el horario escolar. Mas no está aquí, sin duda el elemento primero de su idiosincrasia y uno de sus secretos y la razón, acaso la más fuerte, de su éxito?

Como tales Centros educativos, Oxford y Cambridge dejan muy poco que apetecer. La aristocracia, mejor diremos, los hijos de la plutocracia—que nutren sus matrículas—encuentran allí, en aquella existencia confortable y fácil, una disciplina suave y digna para el carácter, la instrucción facultativa correspondiente y un adiestramiento recio y sano del músculo en cuyo cultivo puso Spencer la condición de triunfo en la vida...

Así considerados, Oxford y Cambridge ofrecen en buena parte un modelo que seguir. No se ha verificado así, con todo, al organizarse las modernas y ya vigorosas Universidades inglesas. La causa está en lo anuntado y en las exigencias, bien marcadas, de la sociedad presente. También la burguesía, la pequeña burguesía, quiere ser universitaria y siente la necesidad de armarse con la Ciencia para las luchas de cada día, y por esto, porque la juventud contemporánea necesita buscar en las aulas facultativas, antes que otra cosa, un modo seguro, práctico, de adquirir mañana los imprescindibles medios económicos, es por lo que las nuevas Escuelas han tenido que evitar en muchos respectos el ejemplo de las dos clásicas y orientarse abiertamente hacia la demanda profesional y de la industria y comercio.

Y atendiendo en este su oportunismo, han hecho algo de positiva transcendencia en el movimiento social contemporáneo. Contra lo tradicional, y aun en predicamento, apenas remozado, en Oxford y Cambridge, las modernas Universidades inglesas han abierto á la mujer sus puertas tan de par en par, que al igual del hombre, puede, no sólo frecuentar las mismas clases, sino que tiene derecho—cumplido ya en varios casos—al profesorado, y

cábele aspirar á los más elevados puestos académicos, incluyendo los de rector y canciller.

Las Escuelas de Birmingham, de Liverpool, de Manchester, de Leeds, de Sheffield, de Bristol; hállese todas comprendidas, según veremos, en este pujante movimiento de reorganización universitaria.

L. A. Santullano.

(Del *Heraldo de Madrid*).

Una conferencia

(Conclusión)

Volviendo la vista á otro orden de ventajas del arbolado (¿quién no vé en los vegetales ese ropaje hermoso con que se cubre la madre tierra, principalmente en la primavera en que muestra todas sus galas deslumbrándonos por su fastuosidad y grandeza?)

¿Quién no ha disfrutado del bienestar que el alegre mayo nos proporciona rodeándonos de ese ambiente suave saturado de delicados perfumes sobre la gran alfombra natural llamada césped, adornada con flores de múltiples colores y con esos árboles frondosos que por ley de natura dirigen á lo alto su mirada?

Fuente perenne de inspiración es el arbolado, y por eso vemos que han bebido en sus aguas la mayor parte de esos genios que se han hecho inmortales cultivando la bella literatura; la mayoría de los que han sabido concebir y exponer la belleza en forma gráfica sobre objetos sensibles....

¿A qué recordar aquí listas de nombres que en este momento acuden á la memoria de todos?

Además á la idea de árbol van unidas las grandes y trascendentales de la vida y redención del género humano; las teogónicas y andolátricas que abundan en mitología; las de fiestas campestres con reminiscencias paganas; las de algunas fiestas religiosas como la de la Cruz de Mayo y flores de maría; las religiosas-sociales de multitud de episodios del pueblo de Dios; como la zarza encendida, vara milagrosa, palmera de Déjora, etc.; y aun dentro de nuestro territorio tenemos el histórico árbol de Guernica que desde tiempos remotos, vió reunidas bajo su copa «las juntas de provincias para arreglar los asuntos del país.»

Visible y claramente se nos presentan las ventajas del arbolado y la necesidad urgente de su repoblación. Así lo ha entendido Francia en donde no sólo se celebra la Fiesta del Árbol con toda regularidad, y los maestros rivalizan en celo, hasta el extremo, de que algunos tienen rodeada su escuela de árboles y flores, sino que en los pueblos del sur, tienen la costumbre los padres de plantar trescientos chopos por cada hijo habido. Como cada uno de estos árboles á los veinte años se calcula que vale 5 pesetas, asciende á tres mil el capital con que por los menos cuentan los que se deciden á formar nuevo hogar.

En Suiza, se vela no sólo por los árboles si no también por los pájaros, considerando á éstos como protectores de las plantas.

En Suecia se viene celebrando la

Fiesta del Árbol desde principio del siglo XIX; y en los EE. UU. fué suficiente que un patriota, Morton, levantara la voz y proclamando la necesidad de dedicar un día del año al árbol—en 1872—para que desde entonces acá se hayan plantado más de 700 millones.

¿Qué se ha hecho en España? Quizá nuestra Nación haya sido de las primeras en darse cuenta de la necesidad de repoblar el arbolado; y ya en tiempos de Fernando VII se publicó en 31 enero de 1758 la Real Ordenanza sobre conservación de montes y aumento del arbolado; que recordada algunos años después á los ayuntamientos, les obligó á plantar árboles en las orillas de los ríos, en los terrenos de dominio público y en los montes comunales. Esta disposición sólo autorizaba las talas para obras de servicio público y aun en estos casos se exigía la autorización de la superioridad.

Tan provechosa medida unida á otras de decidida protección á la Agricultura, trajeron un progresivo aumento de bienestar material durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Á principios de la centuria siguiente, en 1805, el párroco de Villanueva de la Sierra, tuvo la feliz ocurrencia, adelantándose en esto á Morton de los EE. UU. en 37 años, de dar carácter de festival á la plantación de árboles, realizando la idea en forma análoga á la que actualmente se viene haciendo. Tomaron parte autoridades, padres de familia y multitud de niños en tal acto, y se procuró que cundiera el ejemplo recomendando á los sacerdotes que propagaran tan beneficiosa institución.

Más luego se sucedieron los aciagos días de la guerra de la Independencia, y se olvidó no sólo la citada ordenanza de Fernando VII, sino también la original fiesta nacida en Villanueva, y de decadencia en decadencia nuestra agricultura, debido á la falta de tranquilidad en el país envuelto con harta frecuencia en guerras y sacudimientos políticos, encontró un dique, cuando la calma volvió á renacer, en nuevos decretos bajo otros aspectos renovando las antiguas leyes destinadas al aumento del arbolado, y el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos en las vías públicas y los de montes en los terrenos del Estado y en los caminos, tienen consignado en sus respectivos reglamentos, la primordial obligación de atender á la conservación y desarrollo del arbolado.

También renació la Fiesta del Árbol de origen genuinamente español como hemos visto, y en 1896 tuvo lugar en Madrid patrocinada por la familia real y la mayor parte de los personajes de la Corte.

Pero cuando verdaderamente puede decirse que ha comenzado el período de repoblación del arbolado, es en 1898 en que el ingeniero de montes D. Rafael Puig Valls, con una fe apostólica y un entusiasmo sin límites, consiguió formar una asociación potente en Barcelona y propagar la idea por toda España, habiéndose plantado desde entonces unos 7 millones de árboles. Igualmente la Sociedad madrileña de Higiene viene realizando una activa campaña encaminada al mismo fin, y ya se empiezan á notar, principalmente en la Corte, el buen resultado de sus trabajos.

Esta provincia afortunadamente no ha sido una excepción; aquí se conoce la Fiesta del Árbol por haberse ya celebrado el día 26 de marzo de 1905. En la memoria de todos los leoneses está el nombre de la persona que ha sido el iniciador y propagandista incausable de esta institución en la provincia, el ilustrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública D. Miguel Bravo. Desde la tribuna de la prensa como director de un periódico local «Mensajero Leonés» y aun personalmente, consiguió hacerse oír y convencer á sus paisanos de la necesidad de prestar la debida atención al vegetal, y el éxito más completo coronó sus gestiones, constituyendo un verdadero día de fiesta para esta población, en la que tomaron parte desde los mayores hasta los más chicos, el en que se realizó tal acto. Y aunque parece que el entusiasmo de entonces ha decaído, los beneficiosos resultados siguen todavía percibiéndose; pues varios pueblos han tomado el ejemplo de la capital, entre ellos, en el año en que estamos, Matallana de Valmadril, gracias al celo del ilustrado maestro D. Gerardo Fernández. También se registra por aquí algo que sólo en el extranjero está en boga: rodear la escuela de árboles y flores. El distinguido é ilustrado maestro de Riaño, señor Posada, convirtió el terreno pedregoso que circundaba el aula de clase en un verdadero jardín, cuidado por los niños, que así se acostumbran á respetar las plantas, á la vez que se les hace atractiva la escuela, ya que como dice Platón «conviene colocar á los pequeños en medio de las cosas más bellas y rodearles de un aire puro y sano para que reciban constantes impresiones por los sentidos.»

Como vemos, aquí en este particular estamos en el período de iniciación, y si lo que más cuesta en toda novedad es implantarla, eso ya está hecho y lo que se necesita es que todos los ayuntamientos de la provincia, dediquen un día anualmente á la repoblación del arbolado celebrando tan beneficiosa y agradable fiesta.

No es esta provincia de las que menos necesitan cubrir sus montes de árboles, así como también las márgenes de los ríos y los terrenos comunales; y los destrozos de las últimas tormentas, son un elocuente aviso, que con sobrada dureza nos han mandado de lo alto.

Por eso como se trata de un medio de alta previsión para el porvenir, de remedio á plazo más ó menos largo contra determinadas necesidades sociales que se dejan sentir principalmente en los pueblos y que originan en algún modo lo que se ha dado en llamar éxodo de los campos y despoblación humana ó emigración, por eso y por otra serie de consideraciones, entre ellas las pedagógicas, no he vacilado en elegir este tema, haciendo un llamamiento á los señores maestros y á los demás señores que según el R. D. de 11 de marzo de 1907 constituyen las juntas locales de protección al arbolado, para que teniendo en cuenta lo que en él se determina, y en una R. O. recientemente publicada, presten su decidido apoyo á instituciones de tanta transcendencia.

Y vosotras señoras maestras imitad el ejemplo de vuestras compañeras de la región levantina y contribuid también á este festival en donde se dan juntos como sabéis lo bello y lo útil,

Voy á terminar señores porque no quiero seguir abusando de vuestra benevolencia, pero antes permitidme que agregue á lo dicho unas cuantas palabras.

Al hablar de árboles, al hablar de la vida del campo, al referirme á la Naturaleza en la forma que lo he hecho, acude á mi memoria el recuerdo de esos vípedos alados, señores de aire y tierra que tantos beneficios reportan.

Limpian de insectos los campos, recrean nuestro oído con sus armoniosos cantos, alegran la floresta y al decir de Chateaubriand: «son el verdadero emblema del cristiano en este mundo, ya que prefieren la soledad al bullicio, el cielo á la tierra y su voz bendice sin cesar al Criador.

Las plantas y los pájaros viven en íntima comunidad; éstos prestándoles beneficios y aquellas favoreciéndoles con sus ramas, su sombra y sus frutos; y es tal la íntima relación que entre unos y otros existe, que se calcula que si las aves desaparecieran, el reino vegetal dejaría de existir antes de una docena de años. Por eso desde algunos años á esta parte se va desarrollando en todas las naciones una corriente de simpatía y protección hacia esos dominadores del aire que nada exigen y rinden mucho al hombre.

En algunos puntos ya se celebra la Fiesta de los Pájaros, y en todos se trata de congraciarse á los niños con esta clase de insectívoros para que respeten los nidos y cesen de una vez en esa guerra de exterminio que les tienen declarada persiguiéndoles con lazos, piedras y con todos los elementos destructores de que disponen.

Cae dentro de la acción del maestro el poner dique, en lo posible á estos y otros actos reveladores de barbarie, encauzando á la juventud hácia fines rectos y honrados, ya que la escuela, insisto, ha de ser formadora de buenas costumbres, ha de inculcar en el ánimo de los niños sentimientos de respeto y amor hácia todo lo útil; ha de procurar que los pequeños aprendan á ser hombres; ha de ser en fin la inspiradora de toda acción buena y el mejor antidoto contra todo lo malo.

Y no sólo á los niños si no también á los adultos en su mayor parte debe alcanzar la acción de la escuela. Si á los doce años el niño con ideas vacilantes en su cerebro, con una voluntad poco fuerte y con pasiones que tienen su aparición en la juventud no siente sobre sí la acción de personas que le ilustran, que guíen sus pasos y que le habiliten para que pueda tomar parte en el reparto del trabajo social, no sólo se habrá perdido casi por completo la obra de la escuela, si no que es difícil sea útil á sí mismo y á la sociedad.

Hay que poner al alcance de los que por falta de medios ó de tiempo no pueden matricularse en un establecimiento de enseñanza secundaria ó superior, todo lo que necesitan para su perfeccionamiento y capacitación, máxime en nuestra España en que han salido de las aulas de primeras letras millares de individuos sin poseer los conocimientos que en las mismas se dan y otros que ni en poco ni en nada han estado á las órdenes de ningún maestro.

Más de la mitad de nuestros compatriotas no han recibido las aguas bautismales de la educación é instrucción que purifican la inteligencia y apagan el fuego de las malas pasiones.

Se hallan fuera del concepto de personas civilizadas originando con su incultura, ese lastre social que retarda el progreso de la Nación.

Urge, pues, evangelizar á los pueblos con esa buena nueva para la mayoría de los españoles, que se llama cultura popular, que infiltrándose por entre todas las capas sociales, produzca ese resurgimiento de adormecidas energías latentes en nuestra

raza y que sólo necesitan para manifestarse un cultivo adecuado que ha de hacerse principalmente en la escuela.

El día que nuestras masas de analfabetos desaparezcan; el día en que pueda decirse parodiando á Garcilaso ora la pluma, ora la espada, ora el fecundo arado; cuando el acercamiento de las clases se haya verificado hasta confundirse y se considere tan honrosa la blusa del trabajador como la levita del señorito; cuando ese obrero de manos callosas y rostro tostado á quien llamamos labrador, esté redimido de la ignorancia y deje de ser como decía Castelar rey de la naturaleza y esclavo de los demás hombres... entonces las fuentes de riqueza de la Nación serán explotadas debidamente, la miseria y estrecheces de la vida desaparecerán del suelo español; al maestro principalmente se le atribuirá el honor de haber obrado el milagro y tendrá la consideración y ventajas de que ya en otras naciones disfruta y ese pavoroso problema social que asoma su faz amenazadora encontrará una solución satisfactoria para todos.

Y si creéis que en mis palabras hay exageración oíd á Jules Ferry: «cuando el capillo y la lima hayan tomado al lado del compás, la carta gráfica y el libro de historia, el mismo lugar y sean objeto de una enseñanza razonada y sistemática, muchos prejuicios desaparecerán y muchas oposiciones de castas se desvanecerán.

La paz social y el bienestar se preparan sobre los bancos de la escuela primaria, y la concordia iluminará con su luz radiante el porvenir de la sociedad.

Si es necesario educar al pueblo y á esta labor deben contribuir todos los intelectuales ya que en expresión del malogrado Alfonso XII: «En la marcha lenta y progresiva de la educación é instrucción de los pueblos, de las aldeas y de los campos, cuatro elementos forman, por decirlo así, el motor que impulsa ó detiene la marcha de la civilización; el cura, el maestro, el médico y farmacéutico.»

Si es necesario inspirar en todas las clases sociales como se hace en otras naciones, amor al campo que evita los peligros de la vida sedentaria y aparta de cafés, tabernas y lugares poco apropiados para la vida y buenas costumbres.

Es necesario en fin educar principalmente á la juventud de modo que se dé cuenta de los beneficios del trabajo del labrador, del obrero mecánico, del industrial, etc., procurando desarrollar sus aficiones hacia la agricultura, las artes y los oficios, puesto que actualmente todavía, convencionalismos sociales y falsas categorías, llevan la corriente por otra parte, considerando muchos como axiomática la frase de Aristóteles de que el trabajo embrutece; y creen que si en otros tiempos fué ocupación de los siervos y esclavos actualmente lo debe ser de los humildes.

Termino señores, recomendando principalmente á los señores maestros la propagación de á la vez culta, alegre y benéfica Fiesta del Árbol, y si en los demás puntos de esta á que por incertidumbre me he referido estáis conformes procurad también su realización, puesto que así cumpliréis con vuestra conciencia y con la sociedad que al encargarse de la educación de la juventud, os encarga del porvenir de España.

Acogieron las últimas palabras una bien merecida ovación.

El señor don José M. Vicente y López hizo un resumen brillante y añadió que todo acto consta de dos partes, de una inteligencia que piensa y de una voluntad que ejecuta. Lo primero, dijo, está representado en lo que acabáis de oír, lo segundo os toca á vosotros realizarlo.

Se congratuló de que la Normal haya sido designada para la celebra-

ción de este acto, lugar tanto más propio cuanto que viene á representar para los maestros la madre cariñosa que cobija á sus hijos llena de gozo cuando nuevamente vienen á visitarla. Saludó afectuosamente á los concurrentes, recomendándoles que mediten sobre las doctrinas expuestas para sacar el mejor partido posible, cuyas palabras fueron acogidas con una nutrida salva de aplausos.

Hemos oído hacer entusiastas elogios del estilo, galanura y sencillez con que se explicó el señor Vicente que una vez más ha demostrado dotes de gran orador y de intelectual de primer orden.

El inspector agradeció en términos breves y concisos las frases de afecto y elogio que el señor Rector le había dedicado.

Dijo que interpretando seguramente los deseos de todos los concurrentes, que son los suyos propios, también daba las gracias al señor Director por haber puesto á la disposición de los maestros y aún de otras personas que con su asistencia demuestran simpatía por la enseñanza, la hermosa aula en que se hallaban reunidos.

Dijo igualmente que el mejor epílogo al tema expuesto era lo manifestado por el señor Director en su inimitable discurso, que constituía algo así como una preciosa perla engarzada en un mal metal, y terminó recomendando á los maestros que se fijen en los puntos de vista y orientaciones marcadas por dicho señor, seguros de que así conseguirán beneficios resultados.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Circular sobre locales de escuela (Conclusión)

Esta Real orden que ya conocen los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, por haber sido reproducida, encareciendo su cumplimiento, en el «Boletín Oficial» del día 12 de mayo, fué comunicada también por dicho Excmo. Sr. Ministro al de la Gobernación, interesándole su cooperación en los términos siguientes:

«Lo que de Real orden comunico á V. E., significándole al propio tiempo la conveniencia de que por ese Ministerio de su digno cargo se dicten, á la mayor brevedad posible, las oportunas disposiciones para que los Ayuntamientos que según informe de las Juntas provinciales de Instrucción pública, hayan de construir nuevas Escuelas ó reparar las actuales, obtengan los necesarios recursos, bien del presupuesto en vigor ó de uno extraordinario que formen inmediatamente, si las obras son de tal urgencia que no admiten espera, bien del que haya de regir durante el ejercicio económico de 1910, cuyos proyectos, según interés á V. E., ordene á los Gobernadores civiles no aprobarán éstos si no se incluyen las consiguientes partidas.»

Y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, accediendo gustoso á lo significado en esta disposición oficial, la hace suya y apremia á los Ayuntamientos para que la cumplan, trasladándola á los Gobernadores civiles por Real orden fecha 21 de mayo, con estas palabras:

«Lo que de Real orden traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento, encareciéndole de jure especial atención á cuanto se relaciona con la habilitación de recursos en los presupuestos municipales para tan importante servicio, ya ejercitando en el momento oportuno las facultades que le confieren en la materia los artículos 142 y 150 de la ley de 2 de octubre de 1877, ya obteniendo los recursos precisos, donde fuese posible, del capítulo de Imprevistos, por ser la voluntad de S. M. que el saneamiento é higienización de las escuelas públi-

cas de esa provincia, se lleve á cabo con la mayor eficacia y brevedad posibles, á cuyo fin dará V. S. á los respectivos Ayuntamientos, según los casos, las instrucciones que fueren necesarias.»

Los artículos de la ley de 1877 citados por esta Real orden de Gobernación, refiérense: el 142 á que «cuando para cobrar atenciones imprevistas, satisfacer algunas deudas, ó para cualquier otro objeto de importancia no determinado en los ordinarios,» y el 150 á la tramitación de estos presupuestos.

Las facilidades por el Ministerio de las no dejan lugar á ningún género de excusa. El precepto no puede estar más terminante y ya no hay razón posible para no hacer las reformas y mejoras en los edificios escolares, ni para demorar las obras, puesto que el plazo es improrrogable y ordenase el ejecutarlas á la mayor brevedad posible, aprovechando para ello las próximas vacaciones.

No cabe ya la disculpa de la falta de recursos. Si no los tienen los Ayuntamientos, deben reunirse inmediatamente, acordar las obras que sean necesarias para dejar las escuelas en las condiciones que dispone la Real orden y votar el presupuesto extraordinario que para ello necesiten. Si en el capítulo de Imprevistos hay cantidad suficiente, es aun más fácil cumplimentar estas disposiciones con mayor brevedad aun.

De todos modos, al acuerdo del Ayuntamiento y ejecución de las obras, debe preceder el de la Junta local de primera enseñanza. Esta, asesorada principal y especialmente por el vocal médico, será la que proponga en cada escuela detalladamente las obras que son necesarias para dotarla de la capcidad y luz que determina la Real orden.

Para cuyo efecto se procederá de la siguiente manera:

En cuanto llegue este «Boletín Oficial» á los Ayuntamientos, el Alcalde Presidente convocará á sesión extraordinaria á la Junta local, exigiendo la asistencia de todos los vocales, especialmente la del vocal médico. También debe invitarse á dicha sesión á los maestros del municipio, para que asesoren á la Junta. Abierta la sesión, el secretario dará lectura de la Real orden publicada en el «Boletín Oficial» del día 12 de mayo y de la presente circular, oyendo después el parecer de los maestros y vocales de la Junta, y reclamando, sobre todo, que el vocal médico exponga su opinión y diga las obras que necesitan ejecutarse en cada escuela del término municipal, para sanearlas en las condiciones de luz, ventilación, superficie y demás que indica la Real orden.

Adoptados los acuerdos correspondientes por la Junta local—á la que según telegrama circular del Ministerio se exigirá la más estrecha responsabilidad, si no procura cumplir la citada Real orden—se redactará el acta, y una copia de ella, autorizada con las firmas de todos los asistentes á la sesión, sin que por ningún concepto falte la del vocal médico, se llevará al Ayuntamiento, donde el Alcalde dará cuenta del asunto, ordenando al Secretario lea la citada Real orden, esta circular y el acta de la Junta local, á fin de que la Corporación acuerde lo que estime más eficaz para ejecutar lo propuesto por la Junta local, arbitrando los recursos necesarios si el capítulo de Imprevistos no es suficiente, por medio de un presupuesto extraordinario: de todo lo cual también se levantará acta, cuya copia, autorizada por el Alcalde y Secretario, se remitirá con el acta de la sesión extraordinaria de la Junta local, á esta Presidencia en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial.»

Como todos debemos demostrar un extraordinario interés en ver realiza-

das, durante estas vacaciones, las mejoras y reformas propuestas por las citadas Reales ordenes, deben confiar los Ayuntamientos en que por esta Presidencia y Junta provincial, se les darán las mayores facilidades para su ejecución, por tratarse de asunto tan directamente beneficioso para la cultura, la enseñanza pública y la salud de los escolares y maestros; bien entendido que, por esta vez, la disposición ministerial no será letra muerta, puesto que ya se ha ordenado telegráficamente á esta Presidencia, comunicando al Ministerio si ha encontrado morosidad ó resistencia en el cumplimiento de la Real orden por parte de algún Ayuntamiento, para proceder contra él enérgicamente.

Espera esta Presidencia no se dé lugar por parte de nadie á recurrir á estos extremos, y menos ahora, que estando constituidos ya los nuevos Ayuntamientos, hay mayores motivos de suponer, tengan todos especial interés en inaugurar su gestión dando el más puntual y exacto cumplimiento á una disposición tan útil y conveniente cuanto de urgente necesidad é incalculable trascendencia.

Dios guarde á V. muchos años. León 3 de julio de 1909.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Guzmán —El Secretario, Miguel Bravo.

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de....

OFICIAL

Real orden de 17 de mayo disponiendo queden sin efecto los nombramientos hechos por el Ayuntamiento de Vitoria, de Auxiliares retribuidos.

Ilmo. señor: Visto el expediente incoado con motivo del sostenimiento, con carácter voluntario, de plazas de Auxiliares, retribuidos por el Ayuntamiento de Vitoria;

Resultando de los datos facilitados por la Sección quinta de este Ministerio, que Vitoria no sostiene el número de escuelas que le corresponde, por el censo de población, con carácter obligatorio, en arreglo á los artículos 101 y siguientes de la ley de Instrucción pública, y, á pesar de ello, ha establecido otras plazas, con carácter voluntario, sin someterlas á las disposiciones vigentes para la provisión de escuelas:

Considerando que la Real orden de 8 de abril de 1903 previene que sólo en el caso de existir todas las escuelas que la ley previene y las Auxiliares necesarias, podrán las Juntas locales crear, con carácter voluntario, las que estimen convenientes:

Considerando que, aun siendo muy laudable el deseo de los Ayuntamientos, tan celosos de sus deberes como el de Vitoria, que se preocupa del mejoramiento de la enseñanza con la creación de plazas que faciliten la difusión de aquélla, es preciso respetar tales impulsos á las prescripciones de la legislación vigente en materia de Instrucción pública.

De acuerdo con lo informado por la Junta Central de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare que los municipios están obligados á reparar la ley y á obrar dentro de sus atribuciones, sin invadir aquellas que no caben dentro de su jurisdicción y, en su consecuencia que queden sin efecto los nombramientos hechos por el Ayuntamiento de Vitoria de los siete Auxiliares objeto del expediente y cuantos haya acordado posteriormente, sin sujetarse á la legislación vigente, y que se excite el celo de los Inspectores de primera enseñanza, para que en cuanto noten alguna infracción de las disposiciones legales, den

cuenta á las Juntas locales y provinciales, y no siendo atendidos por ellas, á este Ministerio.

De Real lo digo V. I. para su conocimiento y efectos. Dios, etc. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Compatibilidad de los maestros para otros cargos

Real orden de 11 de mayo, declarando que se esté á la aplicación del art. 189 de la ley de Instrucción pública que autoriza la agregación de las funciones de maestro, á quienes ya desempeñan los cargos en el mencionado, pero no la inversa, sirviendo de regla en adelante, y revisando en igual sentido, los casos que puedan existir en la actualidad.

Ilmo. señor: Vista la consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, acerca de la compatibilidad del ejercicio de las funciones de maestro y las de secretario de Ayuntamiento y de Juzgado municipal, y el informe de la Junta Central de primera enseñanza.

Considerando que el art. 174 de la ley de Instrucción pública determina que el ejercicio del Profesorado es incompatible con todo otro empleo ó destino público, y que ésta es la regla general establecida por la legislación.

Considerando que la primera parte del art. 189 de la misma ley establece la excepción de declarar que en las escuelas incompletas elementales podrán agregarse las funciones de maestro á las de cura párroco secretario de Ayuntamiento á otras compatibles con la enseñanza:

Considerando que la aplicación de dicho artículo es favorable á los intereses de la enseñanza, y por ello no debe llevarse al extremo de favorecer otros personales é incompatibles con el bien de aquélla, y por lo tanto, que su recta interpretación es la de considerar agregables las funciones del Magisterio á las de otros cargos públicos que ya desempeñen los interesados con anterioridad, pero en modo alguno la agregación de otros servicios á los de maestro, cuando éstos se hubiesen nombrado con anterioridad á la pretendida duplicidad, ya que entonces es de aplicar el art. 174.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido declarar que se esté á la aplicación literal del art. 189 de la ley de Instrucción pública que autoriza la agregación de las funciones de maestro á quien ya desempeñen los cargos en él mencionados, pero no la inversa, con las limitaciones que también expresa, sirviendo de regla en adelante y revisando en igual sentido los casos que puedan existir en la actualidad.

De Real orden, etc., etc. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Derechos de expediente

Real de 17 de mayo declarando comprendidos á los Directores de Normales en apartado B de la regla quinta de la Real orden de 22 de septiembre de 1904, en lo concerniente á reparto de dichos derechos (1).

Ilmo. señor: Vista la consulta del Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza acerca de la participación que corresponde á los Directores de Escuelas Normales

(1) Aunque esta Real orden dice «derechos de examen», se refiere á la distribución de los derechos en metálico que, por expedición de documentos y formación de expediente, satisfacen los alumnos.

en el reparto de derechos de examen: Considerando que en favor de dichos funcionarios concurren las mismas circunstancias que hubieron de tenerse en cuenta para dictar las Reales órdenes de 22 de enero de 1908 y de 14 de abril último, resolviendo consultas semejantes, hechas por los Directores de las Escuelas de Comercio é Ingenieros Industriales, respectivamente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare que los Directores de las Escuelas Normales quedan comprendidos en el apartado B de la regla quinta de la Real orden de 22 de septiembre de 1904, no pudiendo exceder de 500 pesetas la cantidad que hayan de percibir.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guárdele V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1909.—R. San Pedro.

Sr. Subsecretario de este Ministerio. («Gaceta» 29 mayo.)

Traslados dentro de la localidad

Orden de 3 de mayo resolviendo una consulta relativa al traslado de los maestros dentro de la misma localidad.

Vista la consulta de la Junta de Zaragoza, consultando acerca de las facultades de las locales, relativas al traslado de maestros de los barrios extrarradios al casco de la población, y considerando que el artículo 14, número 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1909, expresa que la única facultad en este punto de las Juntas locales es la de proponer el traslado de los maestros dentro de la misma localidad.

Considerando, que esta última condición demuestra, que el espíritu de tal artículo es el mismo que informó la orden de 5 de julio de 1907, ó sea que tal facultad comprenda sólo lo impuesto por las necesidades de la población, pero en ningún caso concesiones que habrían de imponer un mejoramiento de categoría ó á lo menos un beneficio de carácter general S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare que el artículo 14, número 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, debe interpretarse en el sentido de que la facultad concedida se refiere sólo á los maestros de un mismo grupo de población, que tengan igual categoría y sueldo efectivo, acomodándose á este criterio cuantas propuestas puedan formular la Juntas locales.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de mayo de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza (No publicada en la «Gaceta»)

Asociación de los maestros del PARTIDO DE LA VECILLA

Con el fin de tratar asuntos concernientes á esta Asociación, se convoca á los señores vocales de la Junta directiva á la sesión que ha de celebrarse el día 22 de agosto á las nueve de la mañana en La Vecilla.

Se ruega á los señores socios su asistencia personal ó delegada en alguno de sus compañeros.

La Pola de Gordón á 8 de agosto de 1909.—El Presidente, Pedro Casado.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL de Maestras de León

Anuncio

Las aspirantes á examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que en el mes de septiembre próximo quieran dar validez

académica á los estudios de la carrera del Magisterio en esta Escuela Normal, lo solicitarán en la segunda quincena del presente mes de agosto, en instancia dirigida á la señora Directora, y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época.

Acomañarán á la instancia la cédula personal del candidato, con la partida de nacimiento del Registro civil, legalizada.

Estas alumnas abonarán, en concepto de matrícula 25 pesetas en papel de pagos al Estado de todas las asignaturas de un curso, 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2'50, también en metálico, por formación de expediente.

Cuando soliciten asignaturas sueltas, abonarán á razón de 3 pesetas, en papel de pagos al Estado, y una en metálico, por cada asignatura, satisfaciendo además 2'50 por formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos de las aspirantes, su naturaleza, edad y, por su orden, las asignaturas de que quieran examinarse; se presentarán con dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma de la aspirante.

León 2 de agosto de 1909.—La Directora accidental, M.ª del Rosario Diaz-Jiménez.

NOTICIAS

Se reclamó á las Juntas provinciales de Instrucción pública de Palencia y Oviedo certificaciones de los descuentos sufridos para el Montepío por don Pedro Blanco Samprón, maestro propietario que fué de las escuelas de Boeruil de Campos y Noreña.

Se reclamó del señor director de la Escuela Normal de Maestros de Palencia certificación en que se acredite la fecha en que fué expedido el título elemental á don Pedro Blanco Samprón, que fué canjeado por el de superior en 1895.

Han sido jubilados doña Cayetana Diez Tejedor y don Joaquín Fernández Alvarez, maestros propietarios de las escuelas de Vitoria de Orbigo y Valdorria.

Se cursaron á la Subsecretaría las cuentas de material de adultos y escuelas diurnas del primer semestre del año actual del partido de La Bañeza.

Fué elevado al Ministerio recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Marcos, contra acuerdo del Rectorado que desestimó instancia de la interesada sobre expedición de título administrativo con 825 pesetas.

Se devolvió á don Genaro del Río, maestro de Riego de Ambroz, la partida de nacimiento á fin de que remita otra, pues en ella figura Genadio en lugar de Genaro.

Al maestro sustituido de la escuela de Salca, don Ceferino Bardón, se ordenó que habiendo cumplido 60 años, incoe y presente en la Junta provincial su expediente de jubilación.

Se reclamaron las partidas de nacimiento y hojas de servicios de don Francisco Vidal, doña Victoria Ruiz, doña Marina García, don Vicente Postigo, don Julián Rodríguez, don Valentín Castrillo, doña Mxaimina Fernández, doña María L. Tolosa, don Angel de Paz, don Narciso García, don Hilario López, don Roque Alvarez, doña Paulina Delgado, don Angel M.ª Bardón, doña

Francisca Valera, don Leandro Bardón, don Vicente Escudero, doña Ana Fernández Mansilla, don José Omaña, don José Omaña Puebla, don Laureano Fuertes, don José Crespo, doña Mxaimina Lopez, doña Victoria... don Gregorio Castellanos, doña Casilda Toral, don José Rabanal, doña Gualupe Prieto, don Faustino Mallo, don Pedro Pérez, doña Feliciano Fernández, don Aniceto Rodríguez, maestros, respectivamente, de Bastillo del Páramo, Carrizo, Corbillos de los Oteros, Vega de Monasterio, Antimio de Arriba, Brimeda, Ozneros, Otero de Escarzo, La Carrera, Villabizpe de Otero, Villario, Villamartín del Sil, Ponferrada, San Andrés de Montejos, Priaranza de la Valduerna, San Feliz de las Labanderas, Quintana del Marco, Sahagún, Selga, Santa Marina del Rey, Quintana de Raneros, Armunia, Soto y Amio, Corporales, Quintanilla de Yuso, Gabilanes, Villarría, Val de San Lorenzo, San Pedro de Olleros, Valle de Finolledo, Orallo, Otero de Villadecanes, Veguellina de Órbigo y Villares de Órbigo.

El alcalde de Santa Cristina de Valmadrigal pone en conocimiento de la Junta provincial que el maestro de Matallana ha entregado las llaves de la escuela por haber sido llamado á filas como reservista.

Fueron remitidos á la Junta Central de Derechos pasivos certificaciones en que se acreditan el cese de don Leonardo García Cortinas y don Juan Diez Ocejvas, maestros jubilados de las escuelas de Peranzanes y Gate.

El habilitado señor Gusan ha hecho efectivos los libramientos del personal del mes de julio de los partidos de que es habilitado.

Ha tomado posesión de la escuela de Mellanzos don Juan Hidalgo, cesando en la que desempeñaba interinamente de Mirantes.

Ha cesado en el cargo de maestra propietaria de la escuela de Carbajosa y Villacil, doña Amalia Chiquillo.

MEMORIAS TÉCNICAS

«El Magisterio Primario», de Madrid, nos ha remitido un folleto en el que se hallan desarrollados los veinte temas del primer grupo para las Memorias estivales.

Seguidamente hemos recibido otro ejemplar del segundo grupo con los veintidós temas y varios del tercero. Uno y otro libro se venden á 2 pesetas ejemplar en las principales librerías de España y en casa del autor, Argumosa, 8, pral. Madrid.

Los tres grupos 3'40, certificado.

Recomendamos su adquisición á los señores Maestros.

La Subsecretaría del Ministerio, en decreto marginal, devuelve la instancia de don Mateo Castrillo, maestro de la escuela pública de Regueras, en esta provincia, que solicitaba la sustitución por contar más de 70 años y no cumplir 20 de

servicios en propiedad, manifestando dicho Centro estar claro y terminante el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

De dicha resolución también se ve claramente que estos maestros son jubilados forzosa- mente, pero sin la frase de «con el haber que le correspondía», pues quedarán á los seis meses cesantes por exceso de edad, pudiendo reclamar de la Junta Derechos pasivos los descuentos ingresados para el Montepío.

El representante de la Sección de Socorros Mutuos ha recibido de los respectivos habilitados las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Partido de Astorga and Ptas. Rows include: Por 106 cuotas de pta. . 106, Murias, Por 89 id. id. . . 89, Riaño, Por 77 id. id. . . 77, Ponferrada, Por 96 id. id. . . 96, Valencia, Por 47 id. id. . . 47, La Bañeza, Por 98 id. id. . . 98

La Subsecretaría del Ministerio en telegrama de 7 del actual, participa al señor gobernador-presidente J. P. que se reitera sin excusa ni pretexto ni dilación exija Ayuntamientos realicen inmediatamente obras necesarias poner escuelas públicas condiciones debidas, trasladen los locales mejores si opusieran carencia de fondos, mande tomar presupuesto extraordinario consignarlo ordinario 1910, según la R. O. de Gobernación 21 mayo, cumplido plazo R. O. de este Ministerio de 26 abril asigna menos exigirán inexorables responsabilidades encaréczole urgencia.

Ha fallecido don José Balboa González, maestro propietario de la escuela de Arnadelo.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

JUAN BTA. PUIG Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0'75 pesetas. De venta en todas las librerías. Sesión de 28 de junio de 1909

Manual Legislativo para 1909

JUAN C. ARROYO Y GARCÍA Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid El último publicado, el de más lectura y el más barato.

Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza.

Precio: 1'50 pesetas ejemplar. De venta en todas las librerías de España.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906).

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 2.ª de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos.

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puertadaire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Ptas.	Cts.
Silabario español, docena...	50	
Catón Pedagógico, id.	3	
El Instructor de la Infancia, idem.	6	
El Tesoro de los Niños, id.	6	
La Perla Escolar (en verso) id.	6	
El Buen Amigo, id.	6	

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.